

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0067- 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 02 de marzo del 2023.

### VISTO:

Memorando N° 0186-2023-GO.REG.TUMBES-DRST-DEA, de fecha 02 de marzo del 2023, Nota de Coordinación N°076-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-LOG, de fecha 01 de marzo del 2023, Nota de Coordinación N°0014-2032/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP;

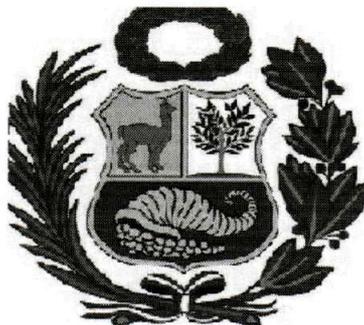
### CONSIDERANDO:

Que, según expediente del visto el Director de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Tumbes, a través del Memorando N°0186-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA **de fecha 02 de marzo del 2023**, solicita proyección de acto resolutivo sobre viáticos a favor del **CD. ALBERTO IVANS MANRIQUE BENAVIDES**, al haber participado en el Encuentro Intergubernamental “**SALUD COMPROMISO DE TODOS**” los días 26 Y 27 de enero del 2023.

Que, según expediente del visto el Director de la Oficina de Logística de esta entidad a través de la **Nota De Coordinación N°076-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-LOG. de fecha 01 de marzo del 2023**, requiere la elaboración del acto resolutivo administrativo sobre reembolso de viáticos por los días 26 y 27 de enero del 2023 a favor del servidor, quien viajó como participante del Encuentro Intergubernamental “**SALUD COMPROMISO DE TODOS**” los días 26 Y 27 de enero del 2023, **los días 26 y 27 de enero del año en curso**.

Que, mediante la **Nota de Coordinación N°0014-2032-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE.OP de fecha 21 de febrero del 2023**, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de esta entidad, certifica la disponibilidad presupuestal para la participación del servidor **CD. ALBERTO IVANS MANRIQUE BENAVIDES**, en la Fuente de financiamiento **00 Recursos Ordinarios, clasificador 2.3.2.1.2.1 PASAJES S/.1,090.00 VIATICOS 23.21.22 S/. 960.00**.

Que, a través Resolución Ejecutiva Regional N°00066-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 31 de enero del 2013 se resuelve aprobar la Directiva N°002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 0067- 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 02 de marzo del 2023.

**SGDI-SG** denominada “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”.

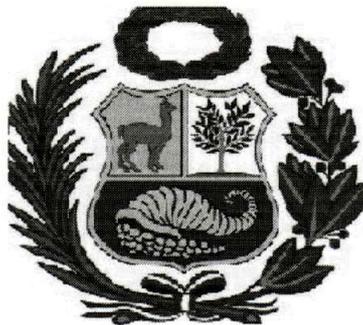
Que, en ese aspecto a través del **Informe N°048-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA-DE de fecha 09 de abril del 2019 el Director de la Oficina de Economía**, órgano de apoyo dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración da a conocer que el órgano de Control Institucional a través del **Informe de Auditoria N°008-2018-2-0827 denominado “Auditoria de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud Tumbes- Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios”**, recomienda el cumplimiento de la Directiva N°002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG; Asimismo indica según el literal 9.1.1 de la citada norma que todo viatico debe ser autorizado con una anticipación no menor a dos (02) días útiles, adjuntando la solicitud de viáticos (anexo b), ello con la finalidad que las áreas competentes puedan abonar en forma oportuna en la cuenta bancaria del servidor antes del inicio de la comisión de servicios autorizada.

Que mediante Decreto De Urgencia N°012-2021 señala Decreto De Urgencia Que Dicta Medidas Extraordinarias En El Marco De La Emergencia Nacional Por La Covid-19 Para Reforzar Los Sistemas De Prevención Control, Vigilancia Y Repuesta Del Sistema Nacional De Salud establece en su Artículo 6. Rendición de cuentas en condición de servicios “Dispóngase que el personal en comisión de servicios del Ministerio de salud, independiente de su régimen laboral o contractual, que realice funciones en actividades vinculadas a la emergencia sanitaria, sustenta con declaración jurada hasta por concepto de viáticos, para cuyo efecto queda exceptuado de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N°007-2013-EF.

En este orden de ideas y demás cuerpo legal descrito y encontrándose justificada la petición formulada, corresponde otorgarse al administrado antes nombrado el Reembolso de Viáticos, quien participó del Encuentro Intergubernamental **“SALUD COMPROMISO DE TODOS”**, los días 26 y 27 de enero del 2023, en la ciudad de Lima.

Contando con las visaciones de la dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Planeamiento Estratégico y Administración.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 0067- 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 02 de marzo del 2023.

Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL REEMBOLSO POR VIATICOS al servidor CD. ALBERTO IVANS MANRIQUE BENAVIDES**, quien viajó al Encuentro Intergubernamental “**SALUD COMPROMISO DE TODOS**” como Director Regional de Salud, realizado durante los días 26 y 27 de enero **del 2023**, en la ciudad de Lima, certificada por la Oficina de Presupuesto de esta entidad en la **Fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios Meta 0116 clasificador 23.21.21 pasajes S/. 1,090.00 y 23.21.22 viáticos S/.960.00**, conforme consta en el expediente adjunto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el citado servidor, en concordancia con el artículo 3º del Decreto Supremo Nº007-2013-EF, establece que cuando la comisión de servicios se desarrolla en el interior o exterior del país, el plazo máximo para la rendición de cuenta de viáticos es de diez (10) días calendarios después de culminada la misma ; Y en tal sentido ha sido alcanzada a la Dirección Ejecutiva de Administración la rendición de viáticos durante el concurso autorizado en las fechas 26 y 27 de enero, debiendo cumplirse con el trámite respectivo de reembolso por la citada comisión de servicios.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Logística, Oficina de Economía, Unidad de Tesorería para los fines pertinentes y con las formalidades de Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JMMA/DEGyDRH.

Transcrita para los fines a:

Administrado ( )  
Oficina de Logística ( )  
Oficina de Economía ( )  
Unidad de Tesorería ( )  
Archivo/22.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA  
Directora Ejec.  
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos